

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1846-2006

CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE, 2006.

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 219-2006, Art. IV del 15 de diciembre del 2006 (CU.CPDA-2006-060), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1817-2006, Art. IV, inciso 9), del 14 de junio del 2006, referente a las funciones del Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) En el III Congreso Universitario:
 - Se reafirma que la investigación es la dimensión esencial del quehacer universitario en la medida en que sustenta el quehacer de docencia y extensión universitaria como dinámica de generación de conocimiento. (Moción 06).
 - Se aprobó el fortalecimiento de las líneas de investigación relacionadas con las áreas de competencias básicas del aprendizaje, medios didácticos, cognición y lenguaje, para desarrollar el área de investigación en fundamentos de la educación a distancia (Moción 05).
 - Se aprobó desarrollar y estimular la investigación en todas sus formas por medio de la conformación de un sistema de investigación (institutos, programas, redes, con diversidad de líneas de investigación). (Moción 06).
 - Se aprobó la creación de una Vicerrectoría de Investigación para la gestión idónea de este sistema. (Moción 6).
- 2) Una de las Políticas Institucionales para el año 2007 es el fortalecimiento de la investigación que fundamente la práctica educativa institucional.
- 3) Los resultados del Taller: Análisis de las funciones del Centro del Mejoramiento de los Procesos Académicos (CEMPA), realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico

con la colaboración del CPPI, reiteran la necesidad de que la UNED cuente con instancias que apoyen: a) El diseño y mejora curricular de cursos y carreras, b) La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y c) Los procesos de autoevaluación de los programas académicos o carreras.

- 4) A partir del acuerdo del Consejo Universitario, Artículo V, Sesión N° 1321-98, las Escuelas son las responsables del diseño curricular y del control de calidad en la evaluación de los aprendizajes, función que se les asignó desde su creación en 1989.
- 5) Actualmente las Escuelas cuentan con personal académico a tiempo parcial, para el asesoramiento en la evaluación de los aprendizajes.
- 6) El Consejo Universitario, en sesión 1817-2006, Art. IV, inciso 9) del 14 de junio del 2006, solicitó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar las funciones del CEMPA y plantear una propuesta para el fortalecimiento del desarrollo académico de la Universidad.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar la creación del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, adscrito a la Vicerrectoría Académica, con la finalidad de que brinde el asesoramiento en materia curricular y evaluación de los aprendizajes que requieren los programas de pregrado, grado y posgrado de la Universidad.
- 2) Aprobar la creación de un Programa de investigación en fundamentos de la educación a distancia, adscrito temporalmente a la Rectoría, mientras se crea la Vicerrectoría de Investigación, solicitada por la Moción 06 del III Congreso Universitario.
- 3) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que, en coordinación con la Vicerrectoría Académica y la Rectoría, elaboren una propuesta de objetivos y funciones para los dos programas aprobados en los puntos 1) y 2) de este acuerdo, de manera que ambos inicien sus labores a partir de marzo 2007. La propuesta deberá ser enviada al Consejo Universitario a más tardar el 15 de febrero 2007 para su conocimiento y aprobación.

- 4) Solicitar a la Administración definir la ubicación del personal académico y administrativo del CEMPA en uno de los programas aprobados en este acuerdo, de acuerdo con su afinidad e intereses académicos, respetando sus derechos laborales y salariales.
- 5) Suprimir de la estructura organizacional de la Universidad el Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos, como oficina a partir del 1 de marzo 2007.
- 6) Dar por concluido el concurso del Jefe del CEMPA, que fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1787-2005, Art. III, inciso 3), del 26 de octubre del 2005.

ACUERDO FIRME